



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 882/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación académica del alumno Hernán Alberto OLDANI, y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente por Resolución N° 1905/2001 se le otorgó simultaneidad de carreras entre Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Industrial y se le concedió aprobación por equivalencias de la materia Inglés Técnico Nivel II, es conveniente dar la prórroga de la Prueba de Complemento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 882/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 882/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar la extensión por el término de NOVENTA (90)



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



días corridos la Prueba de Complemento de la materia Inglés Técnico Nivel II, por no dar cumplimiento al capítulo 3.6.2 de la Ordenanza N° 908, a partir de la fecha de la presente Resolución, al alumno Hernán Alberto OLDANI, Legajo N° 07-103064-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 895/2003

UTN
MEL
PS:UB

ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento